



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Auto admisorio.
Radicado:	086344089001-2021-00035-00.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Katherin Araujo Gómez.

Informando que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 5 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo cinco (5) de dos mil veintiunos (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, se tiene que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., presentó proceso ejecutivo a través de apoderado judicial Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco en contra de la señora Katherine Araujo Gómez, presentando como título de recaudo el pagare N° **455936023** por concepto de \$28.773.267, más los intereses moratorios.

Revisada la demanda se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de la señora KATHERINE ARAUJO GÓMEZ, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$28.773.267.), por concepto de capital, contenido en el pagare N° 455936023, más los intereses moratorios que se causen sobre la suma de capital señalado anteriormente, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2021 hasta el pago total de la obligación, lo que deberá hacer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
3. Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco identificado con C.C. N° 72.225.890., en representación del Banco de Bogotá S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b8288836254949dc5cedbe8aa3e7a80914ca7b399f5c724a8b74fba8a3de66b

Documento generado en 05/03/2021 06:13:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia